



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ONLINE “DEFINICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030 EN EL ÁMBITO LOCAL” DIRIGIDA A LAS ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA FEMP.

Expediente CM_04_2024

5 de febrero de 2024

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, n.º 8.

Por su parte, la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, a fecha del presente documento cuenta con más de 610 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) comprometidas con la implementación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Colaboradores y Socios Observadores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para la implementación de la Agenda 2030. Además, ofrece a los Gobiernos Locales pautas,

información y propuestas de actuación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para hacer frente a las crisis múltiples que nos atraviesan – económica, social y ambiental -, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Para medir el logro de estos objetivos, es fundamental contar indicadores que faciliten el seguimiento y monitoreo de los avances alcanzados en la implementación local de la Agenda 2030 y con personal técnico debidamente formado para ello. Por esto motivo, se realiza la contratación de servicios profesionales para el diseño e impartición de la acción formativa online: “Definición y construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la Agenda 2030 en el ámbito local” dirigida a las entidades locales que forman parte de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la FEMP, actividad que se enmarca en las actuaciones previstas en el *Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se instrumenta una subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030*.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para el diseño e impartición de un programa de formación en formato online, de **12 horas** de duración, para la “Definición y construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la Agenda 2030 en el ámbito local”.

La formación estará dirigida a las 616 entidades locales integradas en la [Red de Entidades Locales para la Agenda 2030](#), en el momento de redacción de la presente solicitud de ofertas.

De entre todas las solicitudes de formación que se reciban por parte de los miembros de la RED se realizará una selección fijándose el **número máximo de participantes en 110**, sin que en el momento de publicación del presente pliego se conozca el número de solicitudes.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

El adjudicatario o adjudicataria realizará el diseño e impartición en formato online de una acción formativa centrada en el proceso de construcción y gestión de un sistema de indicadores para el seguimiento de la Agenda 2030 en el nivel local. La formación incluirá una propuesta de indicadores para medir a nivel local aquellas metas que resulten factibles, así como, en el proceso de evaluación de los resultados a través de la elaboración de los Informes Voluntarios Locales.

El objetivo de esta acción formativa es servir como herramienta para iniciar o consolidar los procesos de definición, construcción y monitorización de indicadores que midan la contribución de las entidades locales al cumplimiento de los ODS, atendiendo a la gran diversidad que presenta el conjunto de entidades locales de la Red, pues difieren en competencias, tamaño de la población, recursos, capacidades y características del territorio.

Durante toda la acción formativa se seguirá como hilo conductor la *“Guía de Indicadores para el seguimiento de la Agenda 2030 en el ámbito local”* publicada por la FEMP con el apoyo del anterior Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El programa formativo tendrá un enfoque eminentemente práctico e incorporará, al menos, los siguientes contenidos:

- La importancia de medir la realidad y monitorizar los avances en implementación de la Agenda 2030. El rol de los gobiernos locales.
- Definición, construcción y monitorización de indicadores vinculados a los ODS y metas: ¿Qué es un indicador? Obtención y transformación de datos en indicadores. Medición del nivel de cumplimiento de los ODS a partir de indicadores.
- Mecanismos de gobernanza y gestión del sistema de indicadores.
- Herramientas prácticas para la construcción de indicadores de seguimiento de los ODS en el nivel local.
- La evaluación de la aplicación local de la Agenda 2030. Los informes voluntarios.

Durante su impartición se utilizarán ejemplos, materiales y documentación de soporte, que además de servir para consolidar los conocimientos adquiridos a nivel teórico, aporten recursos prácticos para la identificación y definición de indicadores de seguimiento de la Agenda 2030 en los respectivos territorios de las y los participantes.

Para garantizar el máximo aprovechamiento de la acción formativa, y considerando que se establece un número máximo de 110 alumnos, se crearan grupos de un máximo de 12 a 15

personas, de manera que se facilite la participación activa por parte de todas las y los asistentes y una correcta atención del equipo docente a las necesidades específicas de cada alumno.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su formalización hasta el 30 abril de 2024.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares. En concreto, se requiere que el formador o equipo de formadores o formadoras responsables de esta actividad cuenten con:

- Conocimientos y experiencia demostrable sobre la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Conocimiento o experiencia probada en el diseño o construcción de indicadores y sistemas de seguimiento sobre el grado de implementación de la Agenda 2030.
- Experiencia probada en la elaboración de guías, informes, estudios o investigaciones centradas en el establecimiento de indicadores de medición de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Experiencia en el diseño e impartición de formación.

4

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en los apartados anteriormente indicados, así como el organigrama de dicho equipo, indicando la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (director o directora de proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.998,75 euros).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los

efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa o persona natural cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de estos previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de la persona natural o jurídica que presenta la oferta.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Composición y cualificación del equipo docente, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional. (CV máximo 2 páginas)
- Descripción detallada del programa formativo que incluya: los objetivos de aprendizaje, contenidos del programa formativo, la metodología empleada y el detalle del calendario de trabajo.
- En la descripción de los contenidos del programa formativo se requiere un breve desarrollo de, al menos, los apartados señalados en el apartado 2 Actuaciones, del presente documento de solicitud de ofertas. (Uno o dos párrafos por punto)
- Descripción de los materiales didácticos y documentación de soporte que se emplearán durante la formación.
- Descripción detallada de los medios técnicos con los que cuenta para impartir la formación online.
- Criterios para el establecimiento de los grupos en los que se organizará la acción formativa.
- Cualquier documentación adicional que aporte aspectos relevantes.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

6

La información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa. No se recomienda una extensión superior a las veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.



El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.